



OSORIO, DEL ROSARIO & CASAS ABOGADOS

Socios
José Osorio
Katya del Rosario
Carolina Casas

Directores
Rubén del Rosario
Zelmy Carmen
Edwin Vega

MIPYMES: FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS DE FACTORING

Desde que el Gobierno decretó el Estado de Emergencia Nacional, varios sectores de nuestro país se han visto económicamente afectados, toda vez que no pueden desarrollar sus actividades comerciales de forma habitual.

En este contexto, el Gobierno ha venido estableciendo medidas extraordinarias en materia económica financiera que promuevan el financiamiento a las empresas, a efectos de mantener e impulsar su desarrollo productivo.

Siguiendo esa línea, el 17 de abril se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia No. 040-2020, a través del cual se establecen medidas que buscan mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las Micro, pequeñas y Medianas Empresa (**MIPYMES**), mediante el financiamiento a través de empresas factoring.

Esta medida extraordinaria está destinada a ampliar el acceso a alternativas de financiamiento a través de las empresas de factoring, para tal efecto éstas accederán a otorgamiento de créditos, garantías y/o coberturas para operaciones de factoring o descuento de instrumentos de contenido crediticio, que otorga el fondo CRECER.

Resulta importante recordar que, el factoring es un mecanismo de financiación a corto plazo, que permite que una empresa cuente con liquidez a través de la transferencia de un crédito (factura o derecho de cobro) a cambio de que la empresa de factoring le abone el importe con una tasa de descuento y/o bajo determinadas condiciones.

En base a lo expuesto, recomendamos que las empresas tengan en consideración esta alternativa de financiamiento que permitirá obtener liquidez a corto plazo.

Atentamente,

ODRC